

# BOLETIN



# OFICIAL

ADMINISTRACION:  
 IMPRENTA PROVINCIAL  
 Plaza de la Independencia, 2

DE LA  
**PROVINCIA DE AVILA**



SUSCRIPCION:  
 Año..... 300,00 Ptas.  
 Semestre..... 175,00  
 Trimestre..... 100,00

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

ANUNCIOS:  
 Línea o fracción de línea..... 7,00 Ptas.

Número 2.100  
**GOBIERNO CIVIL**

SECRETARÍA GENERAL

**CIRCULAR**

En virtud de las facultades que confiere a este Gobierno Civil la Orden del Ministerio de Agricultura de 23 de Junio pasado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 29 del mismo mes, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Concejo Provincial de Caza y Pesca, se hace público para general conocimiento y cumplimiento que por este Gobierno Civil se ha acordado:

- 1.º—Autorizar en esta Provincia la caza de aves de paso: Codorniz y tórtola, desde el día 27 de Agosto hasta el día 17 de Septiembre próximo, ambos inclusive.
- 2.º—La terminación de este período de caza podrá anticiparse si se cometiesen abusos o se produjese alguna otra circunstancia que así lo aconsejara.
- 3.º—Sólomente se autoriza la caza de las especies citadas, en los rastrojos con cosechas levantadas o recogidas, en las Praderas, Alamedas y Sotos de Valles y Riberas de Ríos y Arroyos.
- 4.º—Se prohíbe terminantemente:
  - a) Cazar en otros terrenos distintos de los indicados y en especial y sin tolerancia alguna, en terrenos de Pinar, arbolado y repoblación y a menos de 200 metros de sus límites.
  - b) Cazar y correr en cuadrilla cualquiera que sea la especie de caza, con o sin perro, aún en los terrenos autorizados.
  - c) Cazar, portar y vender piezas prohibidas durante la media veda.
  - d) Establecer en un término municipal y para los terrenos libres, régimen alguno que se oponga al ejercicio de la caza de la Codorniz y Tórtola, dentro de lo queda autorizado.
  - e) Circular por el campo los perros que no se apliquen a la caza autorizada sin el correspondiente tenganillo.
  - f) Cazar de noche con faros, linternas u otra clase de luz artificial.

g) La caza desde cualquier clase de vehículos o bajo su protección.  
 5.º—Con posterioridad al 17 de septiembre queda prohibida la caza de todas las especies hasta el comienzo de los periodos hábiles establecidos para la presente temporada en la Orden del Ministerio de Agricultura de 23 de Junio de 1971.  
 Se interesa de la Guardia Civil, Guardas de la Sociedad de Cazadores, Guardería Forestal, Guardería Rural y demás agentes de la autoridad en la provincia, que vigilen el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Circular dando cuenta a la Autoridad Judicial y este Gobierno Civil de las infracciones que descubran.  
 Por este Centro se harán observar con todo rigor estas prevenciones llegando a imponer como en años anteriores, sin perjuicio de las sanciones que imponga la Autoridad Judicial u otra Jurisdicción, multas hasta 10.000 pesetas, en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Régimen Local y el Decreto de 10 de Octubre de 1958, además de la retirada de la Licencia de Caza.  
 Avila, 24 de julio de 1972.—El Gobernador Civil, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 2.109  
**Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos**  
**AVILA**  
**ANUNCIO**

Por el presente se hace saber que las Derramas de Cuotas para el sostenimiento del Servicio de Guardería Rural de esta Hermandad y para el presente Ejercicio de 1972, que han sido aprobadas por el Cabildo de esta Hermandad Sindical, en su sesión celebrada el pasado día diecinueve del actual, se encuentran expuestas al público en esta Secretaría durante el plazo reglamentario de TREINTA DIAS, al objeto de oír reclamaciones de aquellos que crean se encuentran perjudicados.  
 Avila, veintidós de Julio de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente de la Hermandad, Victoriano Pindado Ubeda.

Número 2.105  
**Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Avila**

Se pone en conocimiento de los Señores Directores y Maestros, que aún no hayan hecho las propuestas del personal de sus respectivos Centros, que considere más idóneo para impartir el sexto Curso de E. G. B., y a tal fin realizar los Cursillos de especialización convocados por O. M. de 17 de Junio de 1972, «B. O. del Estado» de 1 de Julio, que por haberse publicado la citada O. M. en período de vacaciones, se prorroga el plazo de solicitud de los Cursillos hasta el 20 de septiembre, pudiendo Directores y Maestros hacer las propuestas convenientes del personal que desee realizar los Cursillos convocados, según normas de dicha O. M.  
 La presentación de solicitudes, se hará en la Delegación de Educación e Inspección Técnica hasta el 20 de Septiembre.  
 Avila, 27 de Julio de 1972.—El Delegado, (Ilegible).

**SECCION DE ANUNCIOS**  
**OFICIALES**  
 AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN  
**EDICTO**

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 19 de los corrientes, los pliegos de Condiciones Facultativas y económico-administrativas que han de regir en el aprovechamiento extraordinario de 638 pinos pinaster, 190 metros cúbicos de madera, del monte número 16 del Catálogo y año forestal de 1971/72, se encuentran de manifiesto los mencionados pliegos en la Secretaría Municipal, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de OCHO DIAS, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.  
 Villa de Mombeltrán, a veinte de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Juan G. Martínez.  
 —2.101

*Ayuntamiento de Pedro Bernardo*  
**ANUNCIO DE SUBASTAS DE MADERAS (URGENTE)**

Al siguiente día hábil, después de transcurridos diez, todos hábiles, al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y horas que después se dicen, tendrán lugar en el Salón de Actos de la Casa Ayuntamiento habilitado, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, funcionario de Montes que asista y del señor Secretario de este Ayuntamiento que dará fe, las subastas de maderas del monte pinar de estos propios siguientes:

- 1.ª Lote 10 de 1.744 pinos secos, con una cubicación aproximada de 888 metros cúbicos sitos en los Cuarteles B y C, bajo el precio de tasación de 488 400'00 pesetas, índice de 610 500'00 pesetas, gastos de corta, pela y arrastre 201.968 00 pesetas.  
 Hora de la subasta: Las 11.
- 2.ª Lote 11 de 840 pinos secos, con una cubicación aproximada de 481 metros cúbicos, sitos en los Cuarteles D, E y F, bajo el precio de tasación base de 264.550'00 pesetas y el índice de 330 688 00 pesetas, gastos de corta, pela y arrastre 109.238'00 pesetas.  
 Hora de la subasta: Las 11'30.

Las plicas debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de 10 a 13 horas y hasta el día anterior al en que corresponda la subasta.  
 En sobre aparte, presentará el licitador resguardo de constitución del depósito provisional consistente en el 3 por 100 del tipo base de subasta, documento que acredite la personalidad del mismo, Carnet de Empresa con responsabilidad, recibo de pago de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y declaración jurada a los fines de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.  
 La fianza definitiva a constituir será del 6 por 100 del total importe de la adjudicación.

El adjudicatario de cada lote subastado vendrá obligado a reintegrar al Distrito Forestal los gastos de corta, pela y arrastre que se indican, así como los de preparación y jornales, también correrán a su cargo los tributos, contribuciones, tasas e impuestos que graven esta clase de aprovechamientos.

El pago del aprovechamiento lo realizará el rematante, el que corresponda a este Ayuntamiento en dos plazos iguales, el primero al hacer la contada en blanco y el segundo a la contada final, quedando sujeto al procedimiento de apremio si no lo verifica.

Si alguna de estas subastas quedara desierta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil, después de transcurridos cinco también hábiles de la primera, bajo los mismos precios y condiciones y a la misma hora.

Pedro Bernardo, a diez y nueve de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (llegible).

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., en vigor y carnet de Empresa con responsabilidad número....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, número....., del día..... de....., de 1972, relativa a la enajenación de..... pinos secos, lote..... con..... metros cúbicos del Monte número 19 del Catálogo, de los Propios de Pedro Bernardo, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento con sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos aprobados, que dice conocer y acepta en toda su integridad, por la suma de..... pesetas (en letra y número) sin céntimos.

La madera será destinada a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —2.102

*Ayuntamiento de Navahondilla*

#### SUBASTA DE PARCELAS

Al siguiente día hábil, una vez transcurridos veinte hábiles también y a contar del siguiente no feriado en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las trece, tendrá lugar bajo mi Presidencia y con asistencia del Secretario de este Ayuntamiento, en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, la subasta de las parcelas que después se dirán y para lo cual se obtuvo autorización del Ministerio de la Gobernación con fecha 22 de septiembre de 1969, una vez oído el Ministerio de Hacienda.

Parcela número 1, con una superficie de 582 metros cuadrados; número 2, con 582; número 3, con 518; número 5, con 693; número 7, con 514; número 10, con 536; número 11, con 617; número 12, con 573; número 13, con 412; número 14, con 509; número 15, con 700; número 16, con 680; número 18, con 522; número 19, con 432; número 20, con 461; número 21, con 612; número 24, con 846; número 26, con 1154; número 27, con 728; número 28, con 572; número 29, con 661; número 30, con 714; número 31, con 794 y número 32, con 763.

FORMA DE SUBASTA.—Haciendo uso del derecho reservado en el pliego de condiciones económica-administrativas, de vender en la totalidad la parcela matriz, o por parcelas individuales, se admitirán pliegos hasta las doce horas del día anterior en que habrá de tener lugar el acto licitatorio, optando a la adquisición total de las parcelas descritas anteriormente, que se encuentran en el pago del Egido, Colonia Santa Gema.

En el caso de ser presentado algún pliego, se cerrará la admisión en la hora antes dicha, pero de no ser así y hasta las trece horas del mismo día, se admitirán también plicas para optar a la compra de parcelas, ya sea una o hasta tres para la misma persona natural o jurídica.

En ambos casos de resultar desierta la subasta de alguna parcela, se celebrará una segunda, al siguiente día de haber transcurrido cuatro hábiles, a contar del siguiente hábil también de que la primera tuvo o debió tener lugar, en idéntico sitio y hora y de resultar desiertas también, se estará en un todo a lo que previene el párrafo cuarto del Reglamento de Contratación Local.

PLIEGOS.—Los pliegos irán acompañados de la declaración jurada a que refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación dicho; carta de pago que acredite el ingreso del 3 por 100 sobre el valor de la parcela y el Documento Nacional de Identidad de la persona que lo presente. Se entregarán en la Secretaría Municipal.

PRECIO.—El precio asignado a cada parcela es el resultante de multiplicar los metros de ellas por 15 pesetas por metro cuadrado.

PAGO.—La parcela será satisfecha en arcas municipales una vez transcurridos cinco días desde ser notificada la adjudicación definitiva.

GASTOS.—Todos ellos serán de cuenta de los adjudicatarios, sin que el Ayuntamiento se obligue a satisfacer suma alguna, por ningún concepto.

PLAN PARCIAL.—El Plan parcial en toda su extensión, será satisfecho por los actuales dueños de

otras parcelas y por los que resultaren adjudicatarios en esta y sucesivas hasta la venta total.

CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS, ADICION Y AMPLIACION.—Todas ellas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para ser examinadas desde que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior en que haya de tener lugar la subasta.

#### MODELO DE PROPOSICION.

—No se exige, debiendo figurar en el pliego el acepto de las condiciones dichas anteriormente y precio de oferta, además de las circunstancias de persona o empresa que acuda a esta subasta.

Navahondilla, catorce de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, León Serrano Saugar.

—2.104

#### AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

#### ANUNCIO

Vacante en este Ayuntamiento la plaza de Alguacil, se convoca a concurso libre, previo examen de aptitud, con arreglo a las bases que en extracto se indican a continuación, habiéndose fijado el texto íntegro de las mismas en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

La plaza objeto del concurso, está clasificada en el grado retributivo 1, dotada con el sueldo base anual de 25.000 pesetas, una retribución complementaria de 13.000 pesetas, y demás derechos económicos asignados legalmente.

Podrán concurrir los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y estén comprendidos en la edad de 21 a 45 años.

El examen de aptitud consistirá en realizar durante el plazo de una hora un ejercicio escrito dividido en tres partes:

- Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.
- Redacción de una notificación.
- Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. En ellas manifestarán los siguientes extremos:

- Fecha de nacimiento.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.

E) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

F) Ser adicto al Movimiento Nacional.

G) Haber cumplido el Servicio Social. (Las mujeres.)

H) Poseer certificado de estudios primarios de acuerdo con el Decreto de 21 de marzo de 1958.

El ejercicio para calificar la aptitud de los concursantes, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho Organismo, siendo indispensable para ser aprobado, haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación y elevará a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a ella efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

El Organismo calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas.

El concursante propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Navaluenga, a veintiseis de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (llegible). —2.106

#### AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

#### ANUNCIO

De acuerdo con las prevenciones del apartado 2.º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por espacio de quince días, el proyecto de presupuesto extraordinario con que hacer frente a los gastos de este Ayuntamiento en la obra de pavimentación de la Zona D, de esta población.

Candeleda, a veinticuatro de Julio de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Jacinto Pazos.

—2.110